



DECRETO N° 2954 -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2025

EX-1088-24128-23

Las actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Abraham Heriberto Tito, C.U.I.L. N° 20-13016532-0, quien revista en el cargo Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

**CONSIDERANDO:**

Que, por formularios de Adhesión y Control de Requisitos de la Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Tito fue promovido a las Categorías 19 y 22, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Abraham Heriberto Tito a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévese al Sr. Abraham Heriberto Tito, C.U.I.L. N° 20-13016532-0, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº

2954

E.-

**ARTICULO 2º.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

**Ejercicio 2025.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2025, Ley Nº 6440, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley Nº 5502".

**ARTICULO 3º.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 6885-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100º Bis de la Ley Nº 316/74 modificado por Ley Nº 5748/12.

**ARTICULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5º.-** Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

*[Firma]*  
C.P.N. J. FREYRE RODRIGUEZ  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Firma]*  
C.N. OSVALDO L. L. AMBROSIO  
GOBERNADOR

*[Firma]*  
M. C. ING. MARCELO SERRANO  
Ministro de Educación  
Gobierno de Jujuy

*[Firma]*  
C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE,  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

*[Firma]*  
DRA. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación